

ADENDA No. 4 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN No. 1 Y No. 2 DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 2056 de 2020¹, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.
2. Que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 50 de la misma Ley, los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación.
3. Que en atención a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley 2056 de 2020, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las que participen los consejos comunitarios o demás formas y expresiones organizativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior conforme las disposiciones vigentes que regulan la materia. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.
4. Que la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras tuvo apertura el 27 de marzo de 2024, con cierre para la inscripción de proyectos el 29 de julio de 2024.

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

5. Que mediante Adenda No. 1 del 19 de julio de 2024, se modificó el cronograma de los términos de referencia y de los mecanismos de participación de la convocatoria con la ampliación del plazo para la postulación de proyectos hasta el 27 de septiembre de 2024 y la inclusión de las siguientes actividades: i) Envío de resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes; ii) Recepción de observaciones a resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes; iii) Respuesta a observaciones de resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes; iv) Revisión de subsanación de condiciones habilitantes; y v) Publicación de resultados definitivos de revisión de condiciones habilitantes.
6. Que mediante Adenda No. 2 del 28 de agosto de 2024, se modificó el literal c) y el numeral v. del literal d) contenidos en el numeral 4.2 de los términos de referencia de la convocatoria y, a su vez, se ajustó la tabla 3 del numeral 7 del mecanismo de participación No. 1.
7. Que mediante Adenda No. 3 del 23 de septiembre de 2024, se modificó el cronograma de los términos de referencia y de los mecanismos de participación de la convocatoria con la ampliación del plazo para la presentación de proyectos hasta el 15 de noviembre de 2024.
8. Que una vez cerrada la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible consolidó la relación de los proyectos inscritos conformada por un total de 231 iniciativas.
9. Que dada la acogida que han tenido las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, reflejada en la cantidad de solicitudes de información recibidas y el número de proyectos de inversión postulados a estos procesos, sumada a la superposición de las actividades propias de las convocatorias, así como de la etapa de viabilidad del Sistema General de Regalías y, en general, al interés de llevar a cabo la revisión rigurosa de los soportes documentales de los proyectos postulados a la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se requiere ampliar en 11 días hábiles la actividad de revisión de condiciones habilitantes, esto es, hasta el 19 de diciembre de 2024. Como consecuencia de la extensión de este término, se ajustarán los plazos del cronograma definidos para las actividades subsiguientes.

10. Que el numeral 12 de los términos de referencia de la convocatoria indica que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a dicha cartera ministerial, o por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con las modificaciones no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
11. Que los términos de referencia y los mecanismos de participación de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras respetan los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004², o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ADENDA

En virtud de lo expuesto, se procede a modificar el numeral 11 de los términos de referencia y el numeral 9 de los mecanismos de participación No. 1 y No. 2 de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los cuales quedarán así:

² ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.
2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.
3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:
 - a) La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;
 - b) La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley;
 - c) La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión;
 - d) Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	27 de marzo de 2024
Cierre de la convocatoria	15 de noviembre de 2024
Revisión de condiciones habilitantes	18 de noviembre al 19 de diciembre de 2024
Envío de resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes	20 de diciembre de 2024
Recepción de observaciones a resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes	23 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025
Respuesta a observaciones de resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes	16 al 22 de enero de 2025
Subsanación de condiciones habilitantes	23 al 29 de enero de 2025
Revisión de subsanación de condiciones habilitantes	30 de enero al 5 de febrero de 2025
Publicación de resultados definitivos de revisión de condiciones habilitantes	6 de febrero de 2025
Evaluación de proyectos	7 de febrero al 6 de marzo de 2025
Publicación del listado preliminar de elegibles	7 de marzo de 2025
Recepción de comentarios al listado preliminar de elegibles	10 al 12 de marzo de 2025
Respuesta a comentarios del listado preliminar de elegibles	13 al 21 de marzo de 2025
Publicación del listado definitivo de elegibles	26 de marzo de 2025

Nota 1: Las observaciones a los resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes deberán realizarse entre el 23 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ÚNICAMENTE, al correo regalias@minambiente.gov.co, identificando el asunto de la siguiente manera:

**Observación _ [número de radicado del proyecto en la plataforma] _
[nombre del proponente]**

Nota 2: La subsanación de condiciones habilitantes deberá realizarse entre el 23 y el 29 de enero de 2025, ÚNICAMENTE, a través de la plataforma por donde se inscribieron los proyectos a la convocatoria en el campo habilitado para ello.

Nota 3: Los comentarios al listado preliminar de elegibles deberán realizarse entre el 10 y el 12 de marzo de 2025, ÚNICAMENTE, al correo regalias@minambiente.gov.co, identificando el asunto de la siguiente manera:

Comentario listado preliminar _ [número de radicado del proyecto en la plataforma] _ [nombre del proponente]

Nota 4: A las observaciones sobre los resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes, las subsanaciones de condiciones habilitantes y los comentarios al listado preliminar de elegibles allegadas fuera del término o por medios diferentes a los indicados anteriormente, se les dará el tratamiento ordinario de respuesta que se da a cualquier derecho de petición, pero **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL MARCO DE LA ACTUAL CONVOCATORIA.**

Se firma en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2024.



SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Laura Juliana Álvarez Espitia, Contratista Oficina Asesora de Planeación (OAP). *LJA*
Revisó: Javier F Rodríguez Contratista OAP *JFR*
Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos OAP. *JER*